CONTRATO NÚMERO: 1.310.02.59.8-5696 **FECHA:**12/12/2018

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN

CONTRATISTA: ANFER INGENIERIA S.A.S.

VALOR: MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE ($ 1.384.195.109,00).

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

6400000238 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2018
6400000276 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019

REGISTRO PRESUPUESTAL:

4800000381 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018
4800000550 DEL 08 DE ABRIL DEL 2019

FUENTE DE FINANCIACION: RECURSOS DEL CREDITO

PLAZO: SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

FECHA ACTA DE INICIO: 28 DE DICIEMBRE DE 2018

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVIAS BUGALAGRANDE - TULUÁ

OBJETO: MEJORAMIENTO DE VIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 3 Y 7, TRANSVERSAL 5 Y CARRERA 3 ENTRE CALLES 10 Y 12, TRAMO 1. MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA.

Los suscritos **CRISTIAN ALBERTO ARIAS RIVERO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.102.798.306 de Sincelejo (Sucre), Representante legal del CONSORCIO INTERVIAS BUGALAGRANDE-TULUA, actuando como **INTERVENTOR**, **ANDRES FERNANDO ROSERO VERGARA** identificado con cédula de ciudadanía 94.520.845 de Cali (Valle), Representante legal de la ANFER INGENIERA S.A.S, obrando como **CONTRATISTA**, nos reunimos en la instalaciones de la Secretaria de Infraestructura y Valorización con el objetivo de hacer de entrega por parte del contratista y de recibir finalmente por parte del Departamento las siguientes obras o elementos que hacen parte del presente Contrato conforme a las siguientes consideraciones:

Que en la cláusula CUARTA (4) del contrato se acordó como plazo de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que de acuerdo a la cláusula CUARTA (4), el contrato se inició el 28 de diciembre de 2018, con finalización el 28 de junio de 2019.

Que para cumplir con el objeto del contrato se hizo necesario realizar las siguientes modificaciones:

OTROSÍ No.1 Del 19 de diciembre de 2019; Se modificó la CLAUSULA 2- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

OTROSÍ No.2 Del 08 de febrero de 2019; Se adicionó el parágrafo primero en la cláusula 14- Disponibilidad Presupuestal.

OTROSI No.3 Del 14 de marzo del 2019; Se adicionó el parágrafo primero en la cláusula 14- Disponibilidad Presupuestal.

OTROSI No 4. Del 5 de abril del 2019; Aclaratorio; se aclaró la adición del parágrafo primero de la Cláusula 14 – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

OTROSI No. 5 Del 28 de junio de 2019; modifíquese la cláusula 4- PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO, en donde expresan que la fecha de finalización del contrato será el 26 de septiembre.

OTROSI No. 6 Del 26 de Setiembre; modifíquese la cláusula 4- PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO, en donde expresan que la fecha de finalización del contrato será el 26 de octubre.

Que, de acuerdo a la cláusula PRIMERA (1), el **CONTRATISTA** se comprometió a ejecutar la obra: MEJORAMIENTO DE VIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 3 Y 7, TRANSVERSAL 5 Y CARRERA 3 ENTRE CALLES 10 Y 12, TRAMO 1. MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA.

Que de acuerdo a la cláusula QUINTA (5), el **CONTRATISTA** se comprometió a: desarrollar el contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo pliego de condiciones; entregar el cronograma estimado de obra para su aprobación por parte del interventor; a colaborar con el DEPARTAMENTO en cualquier requerimiento que le hagan; a garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo a las especificaciones técnicas, el pliego de condiciones y a la reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato; a comunicar al DEPARTAMENTO cualquier circunstancia que afecte la ejecución

del contrato; a elaborar, suscribir y presentar al departamento las respectivas actas parciales de obra; a entregar los informes que le solicite; a certificar previo a cada pago y para liquidación del presente contrato el cumplimiento de los pagos a seguridad social y parafiscal de sus trabajadores.

A continuación, se indica la relación de los trabajos ejecutados en desarrollo del contrato, discriminada por ítems, cantidades y precios.

PRELIMINARES				**$ 20.962.569,66**
LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.	M2	$ 3.435,75	3191,58	$ 10.965.470,99
CERRAMIENTO TELA FIB TEJIDA H=2,10M-SINB	ML	$ 16.468,61	378,72	$ 6.236.991,98
INSTALACION PROVISIONAL ENERGIA	MES	$ 83.544,00	6,00	$ 501.264,00
INSTALACION PROVISIONAL ACUEDUCTO	MES	$ 73.101,00	6,00	$ 438.606,00
PASO PEATONAL PROVISIONAL TABLON A=60CM	UND	$ 94.007,89	30,00	$ 2.820.236,70
MOVIMIENTO DE TIERRAS				**$ 28.817.577,42**
EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	$ 15.330,00	898,58	$ 13.775.231,40
RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3	$ 16.740,13	898,58	$ 15.042.346,02
DEMOLICIONES VARIAS				**$ 24.735.917,79**
DEMOL.ANDEN/CONTRAPISO CONC.E 7.6 A 12CM	M2	$ 3.957,90	2217,98	$ 8.778.543,04
DEMOL.SARDINEL CONCRETO 15 X 15 CM.	ML	$ 1.671,32	802,00	$ 1.340.398,64
DEMOL.PAVIMENTO CONCRETO E=20CM +RET	M2	$ 20.906,89	315,07	$ 6.587.133,83
RETIRO ESCOMBROS MANUAL-VOLQUETA <=10KM	M3	$ 17.680,00	440,97	$ 7.796.349,60
DEMOL.MURO LAD. SOGA	M2	$ 4.302,52	54,27	$ 233.492,68
ESTRUCTURA ANDENES				**$ 410.248.921,13**
RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN+ACAR	M3	$ 34.963,16	71,40	$ 2.496.369,62
ACARREO MATERIALES PETREOS-TIERRA-VARIOS	M3K	$ 1.639,55	49857,20	$ 81.743.372,26
RELLENO COMPACTADO 95%PM -RCD GENERADOS EN OBRA ADICIONADOS EN UN 50% CON ROCAMUERTA	M3	$ 100.000,00	0,80	$ 80.000,00
CONTRAPISO E=12CM 3.000PSI	M2	$ 49.374,50	3079,14	$ 152.030.997,93
MALLA ELECTROSOLDADA E-0.50(25X25CM)	KLS	$ 4.657,58	2565,97	$ 11.951.210,55
SARDINEL EN CONCRETO 15X15 MAS HIERRO	ML	$ 19.329,99	709,00	$ 13.704.962,91
TAPA CAJA MARCO ANGULO 71X71 - 80X80	UND	$ 135.000,00	75,00	$ 10.125.000,00
REJA SEGURIDAD VAR.CUADRADA 1/2 H<50CM	ML	$ 82.322,17	0,00	$ 0,00
CANAL CONCRETO PISO 20x12x08 CM	ML	$ 41.552,70	12,00	$ 498.632,40

TUB.PVC 10 SANI.NOVAFO	ML	$ 51.536,00	101,50	$ 5.230.904,00
INSTALACION TUBERIA SANITARIA	ML	$ 4.804,00	101,50	$ 487.606,00
PAV.CONCR.MR=40,E=0.20,INC. JUNTA	M2	$ 84.306,34	71,05	$ 5.989.965,46
SUMIDERO SENCILLO TIPO B	UND	$ 400.000,00	22,00	$ 8.800.000,00
ANCLAJE HIERRO ,3/8"-PERF. ,1/2" 10-15C	PTO	$ 12.458,50	9400,00	$ 117.109.900,00
ACABADOS				**$ 183.983.074,26**
SELLO DE JUNTA EN SIKAROAD Y SIKAFLEX O SIMILAR	ML	$ 4.751,57	2755,74	$ 13.094.091,51
ESTAMPADO PISO COLOR	M2	$ 52.197,00	2788,85	$ 145.569.603,45
ALISTADO PISO 5 CM	M2	$ 23.162,57	0,00	$ 0,00
BALDOSA GRANO # 4-5 40X40	M2	$ 90.029,10	0,00	$ 0,00
ALLANADO MECANICO ESMALTADO GRIS-NEGRO	M2	$ 18.024,62	0,00	$ 0,00
CORTADORA DE PAVIMENTO DE 4 A 7 CM	ML	$ 5.597,45	2755,74	$ 15.425.116,86
RELLENO ARENA MEDIANA INCLUYE ACARREO 10	M3	$ 43.035,60	9,00	$ 387.320,40
ADOQUIN CONCRETO ECOLOGICO-GRAMOQUIN	M2	$ 76.703,84	90,00	$ 6.903.345,60
CAJA MEDIDOR CONCRETO+TAPA MET.-ACUAVALL	UND	$ 24.655,92	83,00	$ 2.046.441,36
REPELLO MURO IMPERMEABLE 1:2	ML	$ 15.476,53	36,00	$ 557.155,08
ENCHAPE FACHALETA LADRILLO LIMPIO M2	M2	$ 36.331,20	0,00	$ 0,00
JARDINERAS A				**$ 7.213.192,09**
MURO CONCRETO CONTENCION 0<H<=1.00MTS	M3	$ 450.000,00	0,00	$ 0,00
REFUERZOS EN HIERRO DE 60.000 PSI.	KLS	$ 3.237,33	2228,13	$ 7.213.192,09
DEMARCACION - SEÑALIZACION				**$ 13.903.340,27**
LINEA CEBRA DE PREVENCION A=10 L=100 CM	ML	$ 23.705,61	586,5	$ 13.903.340,27
ADECUACION ZONAS VERDES				**$ 7.423.185,56**
ARBOL NATIVO H= 80-100CM	UND	$ 27.642,62	38,00	$ 1.050.419,56
TIERRA NEGRA PARA NIVELACION	M3	$ 20.906,89	304,82	$ 6.372.766,00
MOBILIARIO				**$ 18.530.970,00**
BOLARDO METALICO TIPO M63	UND	$ 228.392,59	0,00	$ 0,00
BASURERO A. INOX D040 H=110 S/PARALES	UND	$ 1.200.000,00	0,00	$ 0,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE BICICLETERO SEGUN DISEÑO	UND	$ 2.024.825,64	0,00	$ 0,00
PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUIA AMBIENTAL - VALOR NO MODIFICABLE	GLOBAL	$ 18.530.970,00	1,00	$ 18.530.970,00
OBRAS EXTRAS				**$ 277.425.022,17**
ESTAMPADO PISO COLOR FRANJA LINEAL GUIA 0.40 * 0.40 COLO AMARILLO	ML	$ 29.795,34	1551,40	$ 46.224.490

ADECUACION Y NIVELACION CAJAS DE INSPECCION F´C 3000 PSI 0.8X0.8 + RETIRO DE ESCOMBROS	UND	$ 90.347,00	94,00	$ 8.492.618
CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE AREA DE ESPACIO PUBLICO	M2	$ 2.471,48	2579,43	$ 6.375.010
SUMINISTRO E INSTALACION MATERIAL GRANULAR TIPO INVIAS PARA BASE COMPACTADA	M3	$ 88.939,45	643,34	$ 57.218.306
INSTALACION TUBERIA ELECTRICA 1 1/2" PARA ILUMINACION, INCLUYE EXCAVACION APROX 60 CM, INSTALACION DE TUBERIA, COLCHON DE ARENA, RELLENO E INSTALACION DE CINTA.	ML	$ 51.873,72	761,26	$ 39.489.388
CONSTRUCCION DE CAJAS ELECTRICAS 0.3 * 0.3 EN CONCRETO (INCLUYE: EXCAVACION,SUMINISTRO E INSTALACION CONCRETO, TAPAS CON MARCO Y CONTRAMARCO EN ANGULO, ETC).	UND	$ 117.769,08	39,00	$ 4.592.994
DEMOLICION PLACA DE CONCRETO REFORZADO E=.15 CM + RET	M2	$ 20.540,00	598,04	$ 12.283.742
SARDINEL EN CONCRETO 12X15 MAS HIERRO	ML	$ 16.095,72	258,76	$ 4.164.930
SARDINEL EN CONCRETO 8X15 MAS HIERRO	ML	$ 13.647,40	92,20	$ 1.258.291
ALISTADO PISO 3 CM	M2	$ 14.585,00	178,28	$ 2.600.214
MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CAJAS SANITARIAS	UND	$ 131.967,18	33,00	$ 4.354.917
ELIMINACION DE ZANJAS DE DRENAJE EN ENTRADAS DE VIVIENDAS Y LOCALES CARRERA 5 ENTRE CALLE 4 Y 5	GLOBAL	$ 3.000.000,00	1,00	$ 3.000.000
CONSTRUCCION DE MATERAS	ML	$ 186.048,15	416,90	$ 77.563.474
CINTA CONFINAMIENTO PARA GRAMOQUIN	ML	$ 22.810,00	52,00	$ 1.186.120
DEMOL.CAJA INSPECCION	UND	$ 12.548,00	2,00	$ 25.096
CAJA INSPECCION 80x 80 CM	UND	$ 305.697,00	2,00	$ 611.394
REALCE CAMARA DE INSPECCION DE RED DE TELEFONIA	UND	$ 283.170,00	2,00	$ 566.340
DEMOL.ALFAGIA CONCRETO-LADRILLO-PIEDRA-X	ML	$ 3.580,00	38,92	$ 139.334
PANTALLA CONCRETO MATERA E=15 H=45-55CM	ML	$ 73.223,00	99,40	$ 7.278.366

COSTO DIRECTO TOTAL	$ 993.243.770,00
ADMINISTRACIÓN (30%)	297.973.131,00
IMPREVISTOS (1%)	9.932.437,70
UTILIDAD (5%)	49.662.188,50
Subtotal(36%)	$ 366.404.587,56
IMPLEMENTACION PMT	**$ 33.383.581,36**
COSTO TOTAL	**1.384.195.109,00**

ESTADO GENERAL DE LAS OBRAS

Una vez realizado la inspección total de la obra se constató que a la fecha los trabajos se encuentren ejecutados. Por lo anterior el contratista hace entrega real y efectiva de la obra a la interventoría y esta administración los recibe.

El contrato se desarrolló con la ejecución de las actividades de MEJORAMIENTO DE VIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 3 Y 7, TRANSVERSAL 5 Y CARRERA 3 ENTRE CALLES 10 Y 12, TRAMO 1. MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA, Compredio un área de 2788,85 metros cuadrados desde la calle 3ra hasta la 8tava sobre la carrera 5ta

Hacen parte de la presente acta el informe final de interventoría donde se establece la localización por abscisas de las obras y las memorias de cálculo.

Que el recibo de los trabajos terminados no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.

Que, de conformidad con lo anterior, el Contrato fue ejecutado totalmente y el CONTRATISTA cumplió a cabalidad con sus obligaciones contractuales.

Que el **CONTRATISTA** se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo establecido en el contrato.

En constancia se firma en Santiago de Cali, a los cuatro días (04) del mes de diciembre de 2019.

CRISTIAN ALBERTO ARIAS RIVERO
C.C No. 1.102.798.306 de Sincelejo (Sucre)
Representante Legal
CONSORCIO INTERVIAS BUGALAGRANDE-TULUÁ
Interventoría

ANDRES FERNANDO ROSERO VERGARA
C.C No. 94.520.845 de Cali (Valle),)
Representante Legal
ANFER INGENIERA SAS
Contratista

CÓDIGO	VERSIÓN
JUR-R07	4

CONTRATO DE SUMINISTRO (E INSTALACION)
No. CSI-072-005-2012

OBRA: OBRAS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES DE LA ZONA FRANCA DEL PACIFICO

CONTRATANTE: SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.-SAINC S.A

CONTRATISTA: ANFER INGENIERIA EU

OBJETO: PROTECCION DE TALUDES CON BLOQUES DE CESPED, TIPO TRENZA A TODO COSTO_

VALOR: $110.000.000.oo., CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE, INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD

FORMA DE PAGO: ACTAS DE OBRA CATORCENALES

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES_

LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN: SANTIAGO DE CALI, 15 DE ABRIL DE 2012

Entre los suscritos, a saber: **HERNANDO DE ANGULO ANGULO,** con domicilio en Cali, e identificado con cédula de ciudadanía número 10.529.983, de Popayán quien obra en nombre y representación de SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. "SAINC S.A.", sociedad con domicilio principal en Cali con NIT. 890.311.243-7, constituida por Escritura Pública No. 3.636 del 22 de noviembre de 1.976, otorgada en la Notaría Cuarta de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio el día 18 de Enero de 1977, bajo el No. 20260 del libro IX, sociedad que en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **ANDRES FERNANDO ROSERO** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cali, identificado con cédula de ciudadanía número 94.520.845 de Cali, quién obra en nombre y representación de la empresa **ANFER INGENIERÍA EU.,** constituida por documento privado del 4 de abril de 2003, inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Cali, bajo el número 608292 – 15 y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato de SUMISTRO E INSTALACIÓN, con las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: **OBJETO**.- EL CONTRATISTA se compromete para con EL CONTRATANTE a suministrar e instalar la protección de taludes con bloques de césped, tipo trenza a todo costo en la obra de protección de inundación de la zona franca del pacifico, ubicada en la vía yumbo – aeropuerto km 6 zona franca del pacifico, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas determinadas por EL CONTRATANTE, las establecidas en el artículo 810 de las especificaciones generales de carretera del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), versión 2007 y demás normas aplicables.

solicitud de del CONTRATANTE. **QUINTA. PLAZO DE EJECUCION.-** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en dos (02) meses, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza que garantiza el cumplimiento de sus obligaciones. **SEXTA. CONTROL EN LA EJECUCION**.- Se supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA, con la intervención del residente de obra. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar al director de obra respecto de las demoras o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar el proyecto de acta de liquidación. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** Deberá cumplir con todas las obligaciones emanadas de la naturaleza del contrato de obra civil y entre otras: a) Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones o términos de referencia, la propuesta y el presente contrato. b) Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este proyecto relacionado con la construcción, ciñéndose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada. c) Poner en práctica los procedimientos adecuados de mantenimiento y protección del mismo contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado. d) Contratar a su costa y bajo su responsabilidad el personal necesario e idóneo para el desarrollo de la obra contratada. Se entiende por personal necesario el que a juicio de las partes se requiera para lograr el cumplimiento del objeto de éste contrato dentro del término pactado para el desarrollo de la misma. e) Solicitar por escrito al CONTRATANTE cualquier adición o modificación que considere conveniente para el mejor desarrollo de la obra, y a no ponerla en práctica hasta tanto EL CONTRATANTE apruebe por escrito dicha modificación. f) Afiliar a sus trabajadores a una Entidad Promotora de Salud (EPS), a Riesgos Profesionales y al Sistema de Pensiones dando cumplimiento a la Ley 100 de 1.993. Igualmente EL CONTRATISTA se obliga a: cancelar oportunamente los salarios, prestaciones, indemnizaciones, y demás acreencia según las disposiciones vigentes. g) Responder por los daños y perjuicios que por culpa del CONTRATISTA o de su personal se causen a terceros en la ejecución de las obras contratadas. h) Obrar en común acuerdo con los demás contratistas en caso de que las obras materia del presente contrato deban ejecutarse simultáneamente con las de esos otros CONTRATISTAS en un mismo lugar o con sitios colindantes o anexos. i) Permitir a las personas designadas por EL CONTRATANTE la inspección y vigilancia de los trabajos en el lugar donde se realicen. j) Cumplir con todos los requisitos legales, de seguridad y salud ocupacional contenidos en las siguientes normas, las cuales se enuncian de manera ilustrativa y no enumerativa: Ley 9 de 1979, la Resolución 2400 de 1979, el Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986 y la Resolución 1016 de 1989 y demás normas concordantes y aquellas que las modifiquen adicionen o complementen, con las condiciones particulares que se definen en el anexo 3, denominado "NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA CONTRATISTAS". K) Cumplir con todos los requisitos de las normas ambientales, contenidos en las siguientes normas, las cuales

contrato y cubrirá la vigencia del mismo y tres meses más, hasta la liquidación final. **b) Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales,** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y tres (3) años más. **c) Garantía de Calidad:** equivalente al veinte por ciento (20%) y cubrirá la vigencia del mismo más tres (3) años contados a partir del recibo y entrega de la obra **d) Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia del contrato y tres meses más contados a partir del recibo y entrega de la obra. **PARÁGRAFO:** Estas gaantías serán ampliadas y adicionadas cuando se presenten modificaciones al valor o plazo del presente contrato y para la liquidación del contrato EL CONTRATISTA extenderá o ampliará las garantías en los términos señalados anteriormente. **DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS**.- En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a EL CONTRATANTE multas diarias sucesivas del uno por mil (1/1000). EL CONTRATANTE podrá imponer multas a EL CONTRATISTA por el incumplimiento en las normas de seguridad industrial, el no uso de los elementos de protección personal, la falta de orden y aseo en el lugar de trabajo, por la suma equivalente a un (1) salario mínimo diario legal vigente por cada evento, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente, mediante el presente documento a El CONTRATANTE para efectuar la tasación y cobro, del valor de la parte incumplida, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. **DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA**: Si se presenta incumplimiento total de las obligaciones a cargo de de EL CONTRATISTA, este deberá pagar a EL CONTRATANTE, a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor de la contrato a titulo de indemnización anticipada de perjuicios, el que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo; ó se podrá hacer efectivo, por parte de EL CONTRATANTE, del amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía. **DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Cali. **DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán, preferiblemente, mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.-** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, a través de un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio de Cali, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes contratantes y cuyos costos serán asumidos por igual, tanto por El CONTRATANTE como por EL CONTRATISTA. El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro especialista contratación o afines, el cual fallará en derecho. **DÉCIMA SÉPTIMA:**

se enuncian de manera ilustrativa y no enumerativa: Resolución 541/94, Decreto 0291/05, Decreto 357/97, Acuerdo 79/02 SDA, Resolución 344/02, Decreto 1713/02, Resolución 1362 de 2007, Decreto 4741/05, Decreto 1609/02, Resolución 1188/03, Decreto 1220/05, Ley 685/01, Acuerdo 79/02, Resolución 438 /01, Resolución DG 186/03, Decreto 1791/96, Decreto 1791/96 y con las condiciones particulares que se definen en el anexo 4, denominado "ANEXO DE NORMAS AMBIENTALES PARA CONTRATISTAS". l) Responder por los daños ocasionados a terceros o redes y obras existentes con ocasión de los trabajos que ejecutará, por lo tanto, asumirá cualquier responsabilidad y costo que demande la reparación de las infraestructuras dañadas o afectadas. EL CONTRATISTA pagará el valor de los mismos dentro de la semana siguiente al día en el cual EL CONTRATANTE le formule el respectivo reclamo verbal o escrito. De no ser cancelado en este término EL CONTRATANTE descontará el valor del daño de los valores que le adeude a EL CONTRATISTA. m) EL CONTRATISTA adquiere la obligación de la custodia y vigilancia de la obra, equipos y herramientas y materiales relacionados con el cumplimiento y desarrollo del presente contrato, de modo que cualquier pérdida, sustracción o deterioro la asume en su integridad. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA relevará a EL CONTRATANTE de cualquier responsabilidad, obligándose él a asumir toda la responsabilidad por cualquier reclamación o demanda que llegare a instaurar cualquier persona por hechos que tengan relación con este contrato y que llegaren a ser resultado o consecuencia de sus hechos, conductas omisivas, actos o conductas frente a terceros. En el acta de liquidación final, EL CONTRATISTA le otorgará el respectivo Paz y Salvo a EL CONTRATANTE. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.-** EL CONTRATANTE adquiere las siguientes obligaciones: a) Realizar el pago dentro del plazo fijado y en la forma estipulada. b) Recibir las obras, y firmar el acta correspondiente, c) Entregar oportunamente la información técnica necesaria al CONTRATISTA para la ejecución del objeto contratado. d) Efectuar la liquidación final y otorgar la certificación de recibo a satisfacción. **NOVENA: PERSONAL DE LA OBRA.-** Las partes contratantes dejan expresa constancia de que los obreros, subcontratistas, y demás trabajadores empleados en la ejecución del objeto de éste contrato, no tienen relación jurídica directa ni indirecta con EL CONTRATANTE sino con EL CONTRATISTA y que en consecuencia éste está obligado a atender pago de salarios, prestaciones y demás obligaciones que le impone la legislación laboral, así como los de carácter civil con los subcontratistas. **DÉCIMA: CESION Y SUBCONTRATACION.-** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTIAS.-** EL CONTRATISTA se obliga para que, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, constituya, a favor del CONTRATANTE, las siguientes garantías, mediante pólizas expedidas por DELIMA MARSH S.A., en las cuales EL CONTRATANTE (SAINC S.A.) ostentará la calidad de tomador, asegurado y beneficiario y El CONTRATISTA ostentará la calidad de garantizado, en su calidad de tomador. **a) Cumplimiento:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del

CONTRATO DE SUMINISTRO (E INSTALACION)
No. CSI-072-004-2012

DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Forman parte integral de éste contrato la cotización presentada por EL CONTRATISTA y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO:** Este Contrato se entenderá perfeccionado con el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Con la firma del presente contrato. 2) Con la constitución y pago por parte de EL CONTRATISTA, de las garantías estipuladas en la cláusula DÉCIMA PRIMERA.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes contratantes, en Cali a los **Quince** (15) días del mes Abril de 2.012, en dos (2) originales de igual tenor literal.

EL CONTRATANTE

Firma:
Sociedad: SAINC INGENIEROS SAINC S.A.
NIT.:890.311.243-7
Nombre: HERNANDO DE ANGULO ANGULO
Identificación: 10.529.983 de Popayán
Dirección: : CALLE 11 No. 100 – 121 PISO 12
Teléfono: 314 626 55 28

EL CONTRATISTA

Firma:
Empresa: ANFER INGENIERIA E.U.
NIT.:805.026.870 -4
Nombre: ANDRES FERNANDO ROSERO
Identificación: 94.520.845
Dirección: CRA 31 No 10 A 118 OF 201B
Teléfono: 3101369 -314 851 53 04

SEGUNDA. VALOR.- Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($110.000.000) MCTE. Incluido IVA sobre la utilidad estipulada en la propuesta de EL CONTRATISTA; IVA que corresponde a la suma de Setecientos veinte y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta Y siete pesos Mcte ($728.477) y utilidad que corresponde a la suma de De Cuatro Millones Quinientos Cincuenta Y dos Mil Novecientos Ochenta Pesos ($4.552.980). MCTE

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1.1	Suministro e instalación por lonjas de 50 x 50 grama tipo trenza. La grama que se suministra corresponde a las especificaciones técnicas del proyecto, se instalará libre de malezas u otras especies diferentes a lo estipulado. Incluye fragua, sellado de uniones con tierra y riego artificial durante las etapas de instalación, enraizado e Incluye estacas para evitar deslizamiento y configuración y nivelación de terreno	M2	20.000	$ 3.300	$ 66.000.000
1.2	Suministro tierra negra agrícola	M3	2.000	$ 22.000	$ 44.000.000
					$ 110.000.000

TERCERA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato a precios unitarios fijos, mediante actas Catorcenales, aprobadas por EL CONTRATANTE. Actas que se le presentarán acompañadas de la factura correspondiente. Los pagos se harán mediante giro directo a un banco escogido por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO. RETENCIÓN EN GARANTÍA:** De cada pago parcial que se haga a El CONTRATISTA, EL CONTRATANTE retendrá el 10% a fin de garantizar la culminación total de las obras contratadas, valor que se reintegrará en el acta de liquidación final, previa presentación de los correspondientes paz y salvos de: a) el personal vinculado, expedidos por: la E.P.S. respectiva, A.F.P. A.R.P., I.C.B.F., SENA, FIC, Caja de Compensación Familiar, el Ministerio de Protección Social; b) Los documentos propios del servicio objeto del contrato tales como: certificados de procedencia de los materiales suministrados; c) Certificaciones autenticadas de los subcontratistas y proveedores en que conste que fue cancelado a satisfacción el valor de las subcontratos y facturas; d) con la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONTRATANTE a descontar del valor de retención de garantía que al momento tenga acumulado o del que resulte en la liquidación final del contrato las sumas que por cualquier concepto deba pagar a EL CONTRATANTE, de conformidad con las obligaciones legales y contractuales adquiridas. **CUARTA. FORMA DE ENTREGA.-** EL CONTRATISTA hará entregas parciales del objeto del presente contrato en La obra de protección de inundación de la zona franca del pacifico, ubicada en la vía yumbo – aeropuerto km 6 zona franca del pacifico dentro de los

Medellín
un hogar para la vida

201200413810

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

CERTIFICA

Que CESAR AUGUSTO GIRALDO ATEHORTUA con nit 7.547.088 suscribió un contrato con la Secretaría de Infraestructura Física del Municipio de Medellín, cuyo número, objeto y plazo entre otros, corresponde a la siguiente información:

CONTRATO:	042 DE 1997
CONTRATISTA:	CESAR AUGUSTO GIRALDO ATEHORTUA
ALCANCE DEL CONTRATO:	Movimiento de tierra y obras complementarias para estabilización de talud sector la canca barrio Villatina
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$31´466.500
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$32´895.759
CUANTIA EN S. M. M. L. V.:	191,25
PLAZO TOTAL:	60 días calendario
FECHA DE INICIACION:	Abril 14 de 1997
FECHA DE TERMINACIÓN:	Junio 13 de 1997
MULTAS Y SANCIONES:	Ninguna

QUE DE ACUERDO CON LAS CLASIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1464 DE 2010, EL OBJETO CONTRACTUAL CORRESPONDE A LA(S) SIGUIENTE(S) ACTIVIDAD(ES) Y ESPECIALIDAD(ES):

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPOS
1	04	05

CIUDAD Y FECHA, MEDELLÍN, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012

JOSE DIEGO GALLO RIAÑO
Cédula 98.658.548

NOTA: La actividad siempre será para Constructores *1, Consultores 2 y Proveedores 3 y la especialidad corresponde a las tablas de los artículos 41, 42 y 43 del Decreto 1464 de 2010*

Proyectó: Juan G Alvarez | Revisó: Juan G Alvarez | Aprobó: Carlos F Borja